



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDO No. 070 DEL 26 DE ENERO DE 2026**

**"Por el cual se modifica la Planta Global de Personal del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses"**

**LA JUNTA DIRECTIVA**

En ejercicio de las facultades legales, en especial, las otorgadas por el numeral 5 del artículo 39 de la Ley 938 del 30 de diciembre de 2004 y numeral 5 del artículo 4 del Acuerdo de Junta Directiva 067 del 23 de septiembre de 2025

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ha prestado sus servicios a la sociedad colombiana por más de 110 años, adaptándose a las necesidades de la justicia y aplicando su conocimiento y pericia en pro de la atención a la ciudadanía que acude a las instalaciones para acceder a su servicio.

Que la Ley 938 de 2004 "Por la cual se expide el estatuto orgánico de la Fiscalía General de la Nación", estableció que el sistema nacional de medicina legal y ciencias forenses en todo el territorio nacional, es organizado y controlado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el cual tiene como misión fundamental prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia, en lo concerniente a medicina legal y a las ciencias forenses.

Que para realizar estas funciones, la entidad debe contar especialmente en las áreas científicas con personal que reúna características profesionales que contengan capacitación especializada, constante y actualizada en materia de medicina legal, ciencias forenses y derecho penal, así como funcionarios altamente calificados, con un sentido de pertenencia total y con disponibilidad permanente. Estas características permiten prestar un efectivo servicio al sistema de administración de justicia, a la comunidad y demás organismos o entidades públicas o privadas en todo el país, a través de diferentes puntos de atención que existen en Bogotá y en las direcciones regionales, seccionales y unidades básicas, en las áreas de patología forense, clínica forense, psiquiatría forense, laboratorios forenses y organismos de inspección.

Que debido a que la mayoría de los servicios que presta el Instituto, revisten de una condición técnica específica los cuales no son realizados por otros organismos y entidades del Estado, es importante mantener y contar con profesionales y técnicos cualificados en estas materias, con salarios competitivos para el nivel de especialidad requerido, este aspecto evita la rotación de personal, pérdida de conocimiento y experiencia, capacitación concurrente, entrenamiento e inversión de tiempo y recursos financieros que pueden impactar en la calidad de los resultados en las actividades misionales de la entidad, las autoridades y usuarios que lo requieren.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", señala en -La Transformación número 2 "Seguridad Humana y Justicia Social"- el acceso efectivo a la justicia es fundamental para alcanzar el bienestar, la dignidad y el goce efectivo de los derechos sin ninguna discriminación. Bajo esta premisa, se formulará, implementará y evaluará las intervenciones y políticas basadas en evidencia para la prestación efectiva en el servicio de justicia; se promoverá la solución efectiva de los conflictos en las comunidades; se reconocerá la importancia de las justicias de los pueblos y sus diferentes necesidades territoriales. Igualmente hizo alusión a "la renovación de la arquitectura institucional del sistema de justicia" que se realizará con una estrategia desarrollo de capacidades institucionales, técnicas y tecnológicas del sistema de justicia que le permitan funcionar como un ecosistema institucional integrado, descentralizado y enfocado en la dignidad de las personas, las comunidades y los territorios. Además, se reformará o actualizará el plan



**ACUERDO No. 070 DEL 26 DE ENERO DE 2026**

«Por el cual se modifica la Planta Global de Personal para el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses»

Página No. 2 de 6

decenal del sistema de justicia 2017 2027 para fortalecer el acceso a la justicia y la productividad del sistema.

Qué en el mismo sentido, el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, señala que persiste en condiciones de bajo acceso a la justicia, impunidad y congestión judicial que impactan el bienestar y la construcción de una sociedad en paz. La protección integral de la vida y la justicia para el cambio social como garantías de la dignidad humana, y las libertades y la reconciliación social, serán los motores principales para una Colombia potencia mundial de la vida. Este objetivo implica la protección integral de la población, la provisión de servicios sociales sin dejar a nadie atrás, y el acceso a la justicia centrado en las personas, comunidades y territorios. La seguridad humana y la justicia social garantizarán la dignidad humana, el ejercicio de las libertades y el desarrollo de las capacidades necesarias para que las personas y los hogares puedan llevar a cabo el plan de vida que consideren valioso,

Que teniendo en cuenta la relevancia dada al tema de la justicia en el Plan Nacional de Desarrollo y el supuesto de la participación activa que tiene y tendrá el Instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses, se hace necesaria una transformación organizacional que permita afrontar de la mejor manera los retos que se avecina, así como la adecuación institucional para responder eficientemente a las nuevas responsabilidades asignadas, especialmente las contenidas en las leyes 1408 de 2010, 1448 de 2011 y 1719 de 2014, así como los Decretos Nacionales 1862 de 2014 y 0303 de 2015, referidas todas a la búsqueda de una mayor participación del Instituto en pro de garantizar los derechos de las víctimas, buscar la verdad de los hechos de violencia que han aquejado el país para visibilidad luz y evitar que vuelvan a ocurrir así como el aporte en la construcción de un país en paz para las nuevas generaciones.

Que el Decreto Nacional 020 de 2014, “Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas”, señaló la implementación de la carrera especial en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Es así, que se está trabajando en la fase de planeación que permita adelantar el proceso de selección que implica que quienes ocupen cargos del nivel profesional, técnico y asistencial deben acceder a estos mediante la meritocracia. Para tal fin, se realizará una actualización del manual específico de funciones y competencias laborales, - una vez sea aprobado el presente Acuerdo por la Junta Directiva, acorde con los requerimientos que se necesitan para adelantar un concurso, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 4 del Acuerdo 067 del 23 de septiembre de 2025 de la Junta Directiva

Que pese a lo anterior, los cargos de la planta actual (profesional, técnico y asistencial) cuenta con varios grados, que generan dificultades a futuro en los procesos que se realicen, porque la diferencia entre uno y otro radica únicamente en meses de experiencia. Disminuir esta escala de grados en cada nivel, facilitará el proceso de selección y redundará en un impacto positivo en los recursos presupuestales que se requieran.

Que de conformidad con el numeral 5 del artículo 39 de la Ley 938 del 30 de diciembre de 2004, es función de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses «Aprobar la modificación de la planta de personal del Instituto y las reformas que sean requeridas para su adecuado funcionamiento previo proyecto presentado por el Director General».

Que el Director General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses presentó a consideración de la Junta Directiva los documentos soportes de viabilidad



**ACUERDO No. 070 DEL 26 DE ENERO DE 2026**

«Por el cual se modifica la Planta Global de Personal para el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses»

Página No. 3 de 6

financiera y el proyecto de modificación de la planta global de la entidad, de conformidad con la ley señalada previamente y a su vez lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 4 del Acuerdo 08 de 2012 "Por el cual se desarrolla la estructura interna del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se establecen sus funciones y se dictan otras disposiciones"

Que en el proceso de negociación nacional mesa sectorial de justicia del año 2025 en donde participaron los representantes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses se llegó al siguiente acuerdo: «(...) El Gobierno Nacional representado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, asignará presupuesto para el año 2025 con el fin de realizar modificación de la escala salarial de acuerdo con el estudio concertado entre las organizaciones sindicales y la administración del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en cumplimiento del Acuerdo 2.1.20 de 2023. El Instituto tramitará lo pertinente ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o Gobierno Nacional. (...)»

Que mediante oficio No. 572-DG-2025 del 22 de octubre de 2025, dirigido a la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con radicado No.1-2025-110074 de fecha 24 de octubre de 2025, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses solicitó estudiar la viabilidad presupuestal para la modificación de la planta global de personal de la Entidad.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dra. Martha Hernández Arango - Directora General del Presupuesto Público Nacional, mediante comunicación con radicado de entrega No. 1-2025-110074/112800 del 22 de diciembre de 2025, informó que conforme a los artículos 71 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, 16 del Decreto 1523 de 2024, 2.8.1.9.3 y 2.8.3.3.1 del Decreto 1068 de 2015 el artículo 2.8.1.9.3 del Decreto 1068 de 2015, emitió viabilidad presupuestal para la modificación de la planta global de personal de ese Instituto, consistente en la supresión de 1.474 cargos y de manera paralela, la creación de igual cantidad de empleos con grados distintos dentro de los mismos niveles, manteniendo los 2.408 cargos de la planta vigente, con un costo adicional anual por todo concepto de \$22.138 millones a precios de 2025, conforme el Decreto 604 de 2025.

Que en la comunicación antes citada, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público señaló que se conservarán la totalidad de cargos que existen en la actualidad (2.408 cargos en la planta de personal del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses), pasando de un costo anual por todo concepto en gastos de personal de \$328.109 millones de pesos a \$350.247 millones de pesos con corte al año 2025.

Que en el mismo sentido, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público manifestó que, con relación a los gastos asociados a la adquisición de bienes y servicios, no se prevé la necesidad de recursos adicionales y los recursos necesarios para financiar la modificación de planta permanente.

Que con base en lo anterior, es pertinente señalar que la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, permite agrupar los grados de los diferentes niveles de la planta de personal de manera estructurada y coherente, facilitando la definición precisa de las funciones correspondientes a cada cargo y grado y optimizando la asignación de responsabilidades y promoviendo una gestión eficiente del talento humano.

Que dentro de la modificación de la planta de personal, se debe indicar que los cargos de Secretario y Secretario Ejecutivo serán denominados asistentes una vez aprobado el Acuerdo.



ACUERDO No. 070 DEL 26 DE ENERO DE 2026

«Por el cual se modifica la Planta Global de Personal para el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses»

Que el Director General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses presentó a consideración de la Junta Directiva los documentos soportes de viabilidad financiera y el proyecto de modificación de la planta global de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Modificar la planta global de personal. Modificar la planta global de personal del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, así:

| Nivel       | Denominación del Cargo            | Grado | ACUERDO 62<br>9 de octubre<br>de 2023 | MODIFICACION DE LA PLANTA         |                    |               |
|-------------|-----------------------------------|-------|---------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------|
|             |                                   |       | No. Cargos                            | Denominación del Cargo            | Grado<br>propuesto | No.<br>Cargos |
| DIRECTIVO   | Director General                  | 27    | 1                                     | Director General                  | 27                 | 1             |
|             | Secretario General                | 26    | 1                                     | Secretario General                | 26                 | 1             |
|             | Subdirector                       | 26    | 3                                     | Subdirector                       | 26                 | 3             |
|             | Director Regional                 | 25    | 1                                     | Director Regional                 | 25                 | 1             |
|             | Director Regional                 | 24    | 5                                     | Director Regional                 | 24                 | 7             |
|             | Director Regional                 | 23    | 1                                     | Director Regional                 |                    |               |
|             | Director Regional                 | 22    | 1                                     | Director Regional                 |                    |               |
|             | Director Seccional                | 20    | 13                                    | Director Seccional                | 20                 | 19            |
|             | Director Seccional                | 17    | 6                                     | Director Seccional                |                    |               |
|             | Director Seccional                | 15    | 3                                     | Director Seccional                | 18                 | 6             |
|             | Director Seccional                | 13    | 3                                     | Director Seccional                |                    |               |
|             | Total Directivo                   |       | 38                                    | Total Directivo                   |                    | 38            |
| ASESOR      | Jefe Oficina Asesora              | 24    | 3                                     | Jefe Oficina Asesora              | 24                 | 5             |
|             | Jefe Oficina Asesora              | 22    | 2                                     | Jefe Oficina Asesora              |                    |               |
|             | Asesor                            | 22    | 6                                     | Asesor                            | 22                 | 9             |
|             | Asesor                            | 21    | 3                                     | Asesor                            |                    |               |
|             | Asesor                            | 19    | 1                                     | Asesor                            | 20                 | 2             |
|             | Asesor                            | 13    | 1                                     | Asesor                            |                    |               |
|             | Total Asesor                      |       | 16                                    | Total Asesor                      |                    | 16            |
| PROFESIONAL | Profesional Especializado Forense | 19    | 41                                    | Profesional Especializado Forense | 19                 | 86            |
|             | Profesional Especializado Forense | 18    | 45                                    | Profesional Especializado Forense |                    |               |
|             | Profesional Especializado Forense | 17    | 51                                    | Profesional Especializado Forense | 18                 | 210           |
|             | Profesional Especializado Forense | 16    | 65                                    | Profesional Especializado Forense |                    |               |
|             | Profesional Especializado Forense | 15    | 94                                    | Profesional Especializado Forense |                    |               |
|             | Profesional Especializado Forense | 14    | 113                                   | Profesional Especializado Forense | 14                 | 366           |
|             | Profesional Especializado Forense | 13    | 111                                   | Profesional Especializado Forense |                    |               |
|             | Profesional Especializado Forense | 12    | 142                                   | Profesional Especializado Forense |                    |               |



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ACUERDO No. 070 DEL 26 DE ENERO DE 2026

«Por el cual se modifica la Planta Global de Personal para el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses»

Página No. 5 de 6

| Nivel                        | Denominación del Cargo            | Grado | ACUERDO 62<br>9 de octubre<br>de 2023 | MODIFICACION DE LA PLANTA         |                    |              |
|------------------------------|-----------------------------------|-------|---------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|--------------|
|                              |                                   |       | No. Cargos                            | Denominación del Cargo            | Grado<br>propuesto | No. Cargos   |
|                              | Profesional Universitario Forense | 11    | 145                                   | Profesional Universitario Forense | 12                 | 145          |
|                              | Profesional Universitario Forense | 10    | 245                                   | Profesional Universitario Forense | 11                 | 245          |
|                              | Profesional Especializado         | 19    | 12                                    | Profesional Especializado         | 19                 | 25           |
|                              | Profesional Especializado         | 18    | 13                                    | Profesional Especializado         |                    |              |
|                              | Profesional Especializado         | 17    | 16                                    | Profesional Especializado         | 17                 | 38           |
|                              | Profesional Especializado         | 16    | 12                                    | Profesional Especializado         |                    |              |
|                              | Profesional Especializado         | 15    | 10                                    | Profesional Especializado         |                    |              |
|                              | Profesional Especializado         | 14    | 19                                    | Profesional Especializado         | 14                 | 79           |
|                              | Profesional Especializado         | 13    | 25                                    | Profesional Especializado         |                    |              |
|                              | Profesional Especializado         | 12    | 35                                    | Profesional Especializado         |                    |              |
|                              | Profesional Universitario         | 11    | 20                                    | Profesional Universitario         | 12                 | 20           |
|                              | Profesional Universitario         | 10    | 43                                    | Profesional Universitario         | 11                 | 43           |
|                              | <b>Total Profesional</b>          |       | <b>1.257</b>                          | <b>Total Profesional</b>          |                    | <b>1.257</b> |
| TÉCNICO                      | Técnico Forense                   | 9     | 44                                    | Técnico Forense                   | 9                  | 92           |
|                              | Técnico Forense                   | 8     | 48                                    | Técnico Forense                   |                    |              |
|                              | Técnico Forense                   | 7     | 74                                    | Técnico Forense                   | 8                  | 74           |
|                              | Técnico                           | 9     | 21                                    | Técnico                           | 9                  | 31           |
|                              | Técnico                           | 8     | 10                                    | Técnico                           |                    |              |
|                              | Técnico                           | 7     | 29                                    | Técnico                           | 8                  | 29           |
|                              | <b>Total Técnico</b>              |       | <b>226</b>                            | <b>Total Técnico</b>              |                    | <b>226</b>   |
| ASISTENCIAL                  | Asistente Forense                 | 6     | 70                                    | Asistente Forense                 | 7                  | 70           |
|                              | Asistente Forense                 | 5     | 118                                   | Asistente Forense                 | 5                  | 250          |
|                              | Asistente Forense                 | 4     | 132                                   | Asistente Forense                 |                    |              |
|                              | Asistente Forense                 | 3     | 190                                   | Asistente Forense                 | 4                  | 190          |
|                              | Asistente                         | 6     | 55                                    | Asistente                         | 7                  | 70           |
|                              | Secretario Ejecutivo              | 6     | 15                                    | Asistente                         |                    |              |
|                              | Asistente                         | 5     | 74                                    | Asistente                         | 5                  | 179          |
|                              | Secretario                        | 5     | 25                                    | Asistente                         |                    |              |
|                              | Asistente                         | 4     | 80                                    | Asistente                         |                    |              |
|                              | Asistente                         | 2     | 100                                   | Asistente                         | 3                  | 100          |
|                              | Conductor                         | 4     | 5                                     | Conductor                         | 4                  | 5            |
|                              | Conductor                         | 2     | 7                                     | Conductor                         | 2                  | 7            |
|                              | <b>Total Asistencial</b>          |       | <b>871</b>                            | <b>Total Asistencial</b>          |                    | <b>871</b>   |
| <b>TOTAL GENERAL EMPLEOS</b> |                                   |       | <b>2.408</b>                          |                                   |                    | <b>2.408</b> |

Fuente: Oficina de Personal

**ARTICULO SEGUNDO.** Distribución de empleos. El Director General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses podrá distribuir los empleos de la planta



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

**ACUERDO No. 070 DEL 26 DE ENERO DE 2026**

«Por el cual se modifica la Planta Global de Personal para el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses»

Página No. 6 de 6

global de personal mediante acto administrativo acorde con la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas establecidos por la entidad para el cumplimiento de su misión.

**ARTÍCULO TERCERO. Modificación.** Esta modificación de planta global de personal para el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias forenses se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.9.3, capítulo 9, disposiciones varias del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO. Denominación de cargos.** Los cargos de Secretario y Secretario Ejecutivo se denominarán asistentes de los mismos grados y por ende, en la nueva estructura no aparecerán denominaciones de secretario ni secretario ejecutivo.

**ARTÍCULO QUINTO: Disposiciones Legales Anteriores.** Los servidores públicos del Instituto que a la fecha de vigencia del presente Acuerdo, se encuentren vinculados a la entidad conforme a disposiciones legales anteriores, continuarán incorporados sin que para ello sea necesario realizar ningún procedimiento adicional.

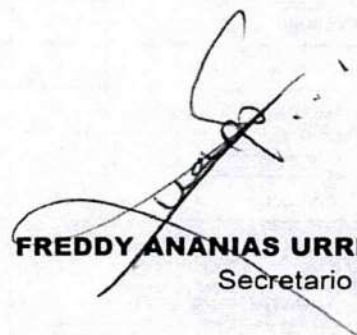
**ARTÍCULO SEXTO: Manual Específico de Funciones.** El Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los cargos se ajustaran, conservando en cada uno las funciones y requisitos correspondientes a las del grado menor.

**ARTÍCULO SÉPTIMO . Vigencia y derogatorias.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los que le sean contrarios

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de enero 2026

  
**GILBERTO JAVIER GUERRERO DÍAZ**  
Presidente

  
**FREDDY ANANIAS URREGO GARZÓN**  
Secretario